

de su Hidalguia obrando a haora contra su
propio hecho. y costumbre de su anto como
Dalgo. Y por tanto presentando en debida forma
los adjuntos documentos que acreditan lo referido
A. V. A. suplica se sirva mandar librar a
mi Parte R. Provision para que el Consejo
Real y Regim.º de la Villa de Yedo sepon
en el dicho Sazon la Nota y expresion de Hidal
dalgo. Y en continuation de la expresion de Hidal
guia que diere, se haga guardar, y guarde, todas
las exenciones, franquegas, libertades, y preemi
cias q. por leyes de estos Reynos, practicas, y veras
de aquel Pueblo se acostumbraron guardar a los no
rios Hijos-dalgo; que no se incluya en Pechos,
cargas alguna conzepto, q. le anore contra ditta
cion devida en todos los Sazon. q. forme del
civildario; que se proponga para los Empleos
prios de la Nobleza; que no se impida suar la
memoria de Escudos, Blasones, Timbres, y Armas
en las Portadas de sus casas, capillas, Heredades
alajas de Oro, y plata y demas sitios q. teny
por conveniente; ni se extorba el goze y ditta
re de la demas distinciones, fueros, y preemi
tias propias de su estado y calidad: Y haga
para q. en todo tiempo conre se ponga copia
de Vuesra R. Provision en el libro capitul
coral. y que se devuelva a mi parte la original
con testimonio a continuation quanto de
cumplim.º q. guardo de su dho., a cuyo

